



**DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CUADROS (LEÓN)**

**LE NOTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha, uno de junio de 2018, con la asistencia de los cuatro miembros que de derecho lo componen, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

**QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “MANTENIMIENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.”**

Con fecha 10 de mayo de 2018, por Resolución de la Alcaldía aprobó la documentación para la contratación del servicio de “Mantenimiento, socorrismo y limpieza de las instalaciones de las Piscinas Municipales”.

De conformidad con el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 14 de mayo de 2018, se publicó anuncio del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, así como en la plataforma de contratación del sector público.

Únicamente ha licitado la empresa ARAGUA OCIO, S.L.

La oferta presentada por esta empresa ha sido la siguiente:

**ARAGUA OCIO, S.L.**, se compromete a la realización del servicio en el importe de 27.000,00 euros más 5.670,00 euros de IVA, total **32.670,00** euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO. Declarar** válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **ARAGUA OCIO, S.L.**, el contrato de servicio de **MANTENIMIENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CUADROS** por procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, único criterio de adjudicación el precio más bajo, siendo la oferta de 27.000,00 euros más 5.670,00 euros de IVA.

**SEGUNDO. Notificar** al adjudicatario del contrato la presente Resolución e informarle que de conformidad con el art. 159.6 f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva y que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**TERCERO. Publicar** la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Lo que le notifico haciéndole constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN.**

**ARAGUA OCIO, S.L.**  
**Pº de Salamanca, 87**  
**24010 (LEÓN)**